

Tema nº 300

Implantación de la actividad de concesionario de automóviles consistente en talleres de reparación y pintura y exposición-venta de vehículos nuevos y usados en parcelas ubicadas en áreas de planeamiento incorporado (api) que incorporan el régimen de usos de las normas zonales 9 y 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 (API 11.15 Tamames-Aguacate, c/ Duquesa de Tamames c/v Secoya).

Acuerdo:

"1º.- En Áreas de Planeamiento Incorporado regulados por normas zonales industriales del Plan General de 1985, es admisible la implantación del uso relativo a exposición y venta de vehículos nuevos y usados, como oficina con servicio de venta, en régimen de uso asociado al cualificado industrial, que corresponde a los talleres de reparación y pintura, integrando conjuntamente un concesionario de automóviles.

2º.- La implantación de la exposición y venta de vehículos nuevos y usados, en las condiciones establecidas en el punto anterior, no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) de la superficie total edificada del uso al que se asocia".